RESOLUCIÓN INFONA Nº 843/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD", I.D Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

San Lorenzo, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO: El Memorando UOC Nº 274/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se remite el Informe del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD, ID Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, para la aprobación de la máxima autoridad institucional y; ----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación de la convocatoria correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2051/03 " *De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.----------

QUE, se constata que el Comité de Evaluación ha procedido a realizar la evaluación conforme al procedimiento establecido en el art. 26 de la Ley Nº 2051/03, y el del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y que el Informe de Evaluación que expresa cuanto sigue: "**11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES:** Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma ***WINNER SRL***, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, los precios ofertados por la firma ***WINNER SRL*** son los más bajos de conformidad a lo visualizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas del presente Informe de Evaluación y además se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por el TOTAL. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".*** El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**: 1- **ADJUDICAR** a la firma **WINNER SRL**, en los ítems del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 182.500.000 (guaraníes siento ochenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de 182.500.000 (guaraníes siento ochenta y dos millones quinientos mil), ambos IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables". Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** -"Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** - "Cuadro de Precios Adjudicables", **Anexo III**

RESOLUCIÓN INFONA Nº 843/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD", I.D Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

- "Capacidad Financiera" **Anexo IV** - "Solicitud del Comité y su correspondiente respuesta y otras evaluaciones". ***Es Informe del Comité de Evaluación.***----------

QUE, en atención el Informe de Comité de Evaluación, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina **ADJUDICAR** a la firma **WINNER SRL**, en los ítems del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 182.500.000 (guaraníes siento ochenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de 182.500.000 (guaraníes siento ochenta y dos millones quinientos mil), ambos IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 769/2022, de fecha 14 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR". ----------

QUE, la Resolución INFONA N°769/2022, dispone entre otras: "Artículo 1°: DESIGNAR, al SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, con C. I. N° 1.986.113, como ENCARGADO DE DESPACHO de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 17 de octubre de 2022, y mientras dure el permiso por maternidad de la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA. Artículo 2°: AUTORIZAR, al servidor público designado en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 3°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo y técnico, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 4°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 843/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUÍAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD", I.D Nº 420034, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 5°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional a partir del 17 de octubre de 2022. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones el Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional, --------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022** "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD, ID Nº 420034, **DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL,** a la firma **WINNER SRL**, en los ítems del presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 182.500.000 (guaraníes siento ochenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de 182.500.000 (guaraníes siento ochenta y dos millones quinientos mil), ambos IVA Incluido, conforme a la planilla indicada como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables", el cual forma parte del presente acto administrativo. ----------

Artículo 2°: **ENCARGAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes. ----------

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Concurso de Ofertas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.----------

Artículo 4°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.-

Artículo 5°: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación del presente acto administrativo. ----------

Artículo 6°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

DR. VICTOR ANDRÉS GONZALEZ EDOYA
Encargado de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

INFONA